



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250027212 (8 de abril de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Decreto 1929 del 02 de septiembre de 2019, reglamentó el Acuerdo Municipal 16 de 2014 - Programa ALTAVOZ. Tiene como objetivo la realización anual del Festival ALTAVOZ, pero sin limitarse a ello, toda vez que el programa podrá comprender eventos complementarios, como presentaciones rotativas, muestras artísticas, talleres formativos, jornadas del trueque, entre otras, que involucren al ecosistema musical que caracteriza el sello “ALTAVOZ”.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 – 2023, 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “*Sexta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento





Alcaldía de Medellín

denominado: "LINEAMIENTO SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022".

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la "Sexta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057885 por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$296.238.768)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la "Sexta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en la línea de participación **ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN LOCAL: FESTIVAL ALTAVOZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la "Sexta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

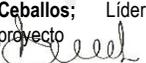
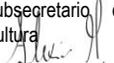
ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "Sexta convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2200057885.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de abril de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Centralista - Convocatorias 	Revisó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Revisó: Natalia Riveros González; Asesora Jurídica del Despacho 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 
---	---	---	---